

REVISTA DE REVISTAS

REVUE DU DROIT PUBLIC, núm. 4, 1981.

CHRISTIAN PHILIP: *La situation politique et constitutionnelle au Québec*. De l'échec du référendum du 20 mai 1980 à la victoire de René Levesque aux élections provinciales du 13 avril 1981, pp. 939-971.

El referéndum celebrado en Quebec en 1980, propuesto por el primer ministro de esta provincia, René Levesque, del Partido Québécois, con el fin de conseguir la soberanía y total independencia respecto del resto de Canadá, aun conservando unos lazos económicos de Estado asociado, fue rechazado por una considerable mayoría.

Entre las causas de este fracaso hay que considerar las campañas en contra, protagonizadas por el líder del Partido Liberal de Quebec, Levesque, y del primer ministro federal, P. E. Trudeau, el miedo a un desconocido futuro y los votos de los ciudadanos anglófonos.

Como contrapartida, P. E. Trudeau ofrecía una autonomía igualitaria entre las distintas provincias y la repatriación de la Constitución canadiense, que aún mantiene cierta dependencia del Parlamento de Londres.

Sin embargo, la pérdida del referéndum no ha de interpretarse como un fracaso de la política de Levesque, ya que en las elecciones celebradas en 1981 en Quebec vuelve a ganar el Partido Québécois por una gran mayoría.—J. S. G.

REVUE DU DROIT PUBLIC, núm. 5, 1981.

JEAN-MARIE PONTIER: *Les intergroupes parlementaires*, pp. 1163-1190.

De la lectura de este artículo se consigue una clara visión de lo que son los intergrupos parlamentarios en Francia. En él se apuntan las diferencias que existen entre éstos y las comisiones parlamentarias, los partidos

políticos y los grupos parlamentarios. Los intergrupos pueden estar formados por parlamentarios de diferentes partidos, reunidos por un interés específico.

Los caracteres de los intergrupos parlamentarios se pueden resumir en los siguientes puntos: semejanza ideológica, campo de acción muy concreto y creación a instancia de los propios parlamentarios con la correspondiente autorización.

Son, por tanto, unos grupos internos de las Cámaras Parlamentarias no previstos por la Constitución, aunque admitidos por los reglamentos interiores de ambas Cámaras.

BERNARD FOUCHER: *Le dernier mot à l'Assemblée Nationale*, pp. 1191-1240.

En este artículo se analiza el mecanismo utilizado en el sistema constitucional francés para ratificar la aprobación de un proyecto de ley por la Asamblea Nacional, cuando el texto resultante del Senado no coincide con el anteriormente aprobado por la Cámara Baja. Si bien en principio es considerado como algo necesario y de extrema importancia ante la posibilidad de bloquear el normal procedimiento legislativo, a causa del mantenimiento de posiciones contrapuestas por ambas Cámaras, sin embargo, no hay que olvidar la existencia de ciertos factores de carácter político que hacen que el Senado tenga una posición discordante ante determinados proyectos.

Por otra parte, también es importante señalar que la ratificación es un instrumento de estrategia política en favor del Gobierno para conseguir de la Asamblea Nacional la mayoría necesaria y obtener de este modo una decisión rápida en la aprobación de sus proyectos de ley.

Un anexo final contiene el número de leyes aprobadas desde 1959 hasta 1980 por el procedimiento normal y a través de la ratificación a que hacemos referencia.—J. S. G.

RIVISTA TRIMESTRALE DI DIRITTO PUBBLICO, núm. 2, 1981.

PAOLO BISCARETTI DI RUFFIA: *La revisione costituzionale negli «stati socialisti» europei: «norme juridiche» e «norme convenzionali»*, pp. 414-437.

Paolo Biscaretti, profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Milán, en este interesante y documentado artículo analiza el fenómeno de la revisión constitucional en los países socialistas, concretándolo específicamente en las denominadas democracias populares europeas.

Tras una amplia introducción dirigida a establecer una distinción básica acerca de la significación y el valor que asume el texto constitucional

en los Estados de democracia socialista respecto de los países democrático-liberales pertenecientes al bloque occidental, el ilustre profesor pasa a ocuparse expresamente del procedimiento de revisión constitucional previsto en las diferentes Constituciones de los países que toma en consideración: la URSS, Albania, Checoslovaquia, Bulgaria, Alemania (RD), Polonia, Rumania, Hungría y Yugoslavia, cuyos sistemas jurídico-constitucionales se han configurado, tras la II Guerra Mundial, de acuerdo con el modelo marcado por el primero de ellos, la URSS, en sus textos de 1918, 1938 y, el más reciente, de 1977. Procede así a realizar una exposición muy sistemática y exhaustiva, de carácter comparativo, entre la respectiva normativa constitucional, que afecta a esta materia, en las Constituciones actualmente vigentes en los países citados, poniendo de relieve sus analogías y diferencias.

El autor ofrece a lo largo de sus páginas, aparte de un riguroso estudio de carácter jurídico-formal, una visión crítica de la cuestión que se inscribe claramente en el marco de la sociología política comparativa, desde el momento en que pone de manifiesto que todos estos mecanismos de reforma constitucional—total o parcial—operan siempre y necesariamente en los cuadros de un sistema político totalitario, donde el proceso de toma de decisiones se encuentra presidido por el principio de unanimidad.—*M.ª L. M.*

QUADERNI COSTITUZIONALI, año I, núm. 2, agosto 1981.

UGO DE SIERVO: *Modelli stranieri ed influenza internazionale nel dibattito dell'Assemblea Costituente*, pp. 279-292.

El presente artículo analiza los diferentes estímulos provenientes del exterior que han influido en los debates constitucionales italianos, aunque el modelo adoptado por la Asamblea tenga una especificidad propia respecto a estas influencias internacionales. Aunque no han faltado normas análogas a una u otra Constitución extranjera, esta analogía está inmersa en un texto normativo profundamente diverso, fruto de un complejo entramado de instituciones que inciden a un tiempo sobre la forma de Estado y la forma de Gobierno. Respecto a los diversos modelos extranjeros existentes, parece indudable que el intento de construir un nuevo modelo de Estado democrático respecto al modelo clásico de Estado liberal ha producido una serie de innovaciones que en el caso italiano han podido ser adoptadas en el ámbito de un tipo de Constitución rígida; se ha tratado no tanto de una búsqueda de reducción de poder de los órganos parlamentarios con unos fines de garantía, sino más bien de un intento de hacer efectivamente del momento constituyente la ocasión para fundar un nuevo tipo de Estado democrático.

GIULIANO AMATO: *Il primo centro sinistra, ovvero l'espansione della forma di governo*, pp. 293-310.

El autor analiza los últimos años de la historia política italiana, con especial consideración a la formación del centro izquierda, que ha gobernado Italia. Se vislumbraron dos etapas en este período; la que precede y la que sigue a las elecciones de 1968, que han sido profundamente diferentes tanto en el terreno político como en el institucional. En la primera hubo una mayoría cerrada en sí misma, que desarrolló tendencias de tipo esencialmente unificador y centralista.

En la segunda se llegó al descongelamiento de esta mayoría y se comenzó a reformar la estructura del poder, acentuándose los procesos de movilidad y cambio social. El autor concluye que este período debe ser recordado por el impulso que generó para la plena actuación institucional, pues en la práctica hay carencias importantes y afirma que a medida que se extiende el universo de los intereses representados, crece la incapacidad de constituir normas unitarias de gobierno.—P. S.

PUBLIC LAW, otoño 1981.

JOHN B. LASKIN: *The Canadian Constitutional Proposals (Los propósitos que animan la reforma de la Constitución canadiense)*, pp. 340-354.

El profesor de la Universidad de Toronto analiza en este interesante artículo las intenciones y propósitos que inspiran el proyecto de reforma de la Constitución de Canadá, al mismo tiempo que nos describe las distintas fases por las que está atravesando el proceso de revisión constitucional en dicho país.

El contenido del Proyecto de Constitución Canadiense, de acuerdo con la técnica utilizada generalmente por el constitucionalismo actual, se ajusta a la siguiente estructura dividida en ocho partes: la primera de ellas consiste en el catálogo de derechos y libertades fundamentales en general; las dos siguientes se refieren respectivamente a los derechos de los nacionales y a la equiparación y aumento de la financiación para paliar los desequilibrios y desigualdades regionales; la cuarta prescribe la celebración de reuniones constitucionales anuales de los primeros ministros hasta la entrada en vigor de la presente reforma constitucional; la quinta y sexta prevén un período primeramente transitorio y después permanente de vigencia del texto constitucional; la séptima confirma y fortalece el control sobre los recursos naturales y, por último, la octava y última parte contiene una variedad de disposiciones generales entre las que destaca la que atribuye el nuevo

título de «Constitution Acts» a las «British North America Acts» de 1867 y años sucesivos. La disposición final de dicho proyecto prescribe que, tras la entrada en vigor del mismo, ninguna Ley emanada del Parlamento británico podrá aplicarse a Canadá, como parte integrante de su Derecho interno, por lo que se hace renuncia expresa al ejercicio de la actividad legislativa sobre este territorio.

La síntesis que del mencionado proyecto de Constitución canadiense nos ofrece el profesor Laskin y, en especial la parte de éste destinada a mostrar una nueva imagen del federalismo, resulta de gran interés y utilidad para todos los constitucionalistas y profesionales de la política en nuestro país, en un momento en que se está configurando la organización territorial del mismo y el Estado de las Autonomías.

A. C. EVANS: *Participation of National Parliaments in the European Community legislative Process (Participación de los parlamentos nacionales en el proceso legislativo de la Comunidad Económica Europea)*, pp. 388-398.

El autor, tras una amplia e ilustrativa introducción dirigida a poner de relieve las especiales características que reviste el ordenamiento jurídico comunitario, así como el complejo mecanismo institucional y el escaso papel que en el proceso legislativo de la CEE juega el Parlamento europeo, aborda el núcleo central de su estudio, que es el que figura con el título arriba indicado y que se refiere, en concreto, al Reino Unido.

En principio, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Tratados fundacionales de la CEE, los Parlamentos nacionales no están llamados a ejercer ninguna función, con carácter formal, en el proceso legislativo comunitario. Sin embargo, esta función se matiza si tenemos en cuenta que, al tiempo y con ocasión de la ratificación de dichos tratados, los Estados-Miembros adheridos deben adoptar sus propias medidas internas en lo que afecta a la participación de los Parlamentos nacionales en el proceso de integración europea, aunque efectivamente a dichos Parlamentos nacionales no les esté permitido, de ninguna manera, el acceso directo a los órganos comunitarios, a nivel de presión sobre la Comisión, a diferencia del Parlamento europeo.

Tras el nuevo sistema adoptado, consistente en las elecciones directas al Parlamento europeo, el fenómeno en cuestión ha cobrado una nueva dimensión en la práctica, dado el carácter de los grupos parlamentarios que actúan en la institución comunitaria, cuyos miembros gozan de un gran prestigio nacional en sus respectivos países y aportan, por lo tanto, una base popular y política diferente de la que hasta ahora poseía el Parlamento de las CC. EE. El autor subraya la problemática que se suscitará en virtud de este nuevo mecanismo de relaciones interparlamentarias y que, desde luego, será de decisiva importancia para el desarrollo de la futura política de la Europa Occidental.--M.^a L. M.

ARCHIV DES ÖFFENTLICHEN RECHTS, 1981, Heft 2.

HANS-PETER IPSEN: *Deutsche Staatsrechtswissenschaft im Spiegel der Lehrbücher (La Ciencia alemana del Derecho Político reflejada en los Tratados)*, pp. 161-204.

El profesor Ipsen realiza en este trabajo un análisis del contenido de diversos Tratados de Derecho Político y Constitucional (Maunz, Hesse, Stein, Doehring, Stern), con la intención de ofrecer una visión general de la situación de dichas disciplinas en la Alemania Federal actual. Tras aludir a la trayectoria académica de dichos autores, subraya comparativamente la respuesta dada por ellos a cuestiones tales como la interpretación de la Constitución, la concepción del Estado, la posibilidad de un Derecho natural, la tensión entre Constitución y realidad constitucional... finalizando con una referencia a otras tendencias de la Staatsrechtswissenschaft, no plasmadas en tratados.

EBERHARD SCHMIDT-ASSMANN: *Anwendungsprobleme des Art. 2. Abs. 2. G. G. im Immissionsschutzrecht (Problemas de la aplicación del artículo 2.º, párrafo 2, de la Ley Fundamental en el ámbito del derecho a la protección frente a supuestos de inmisión)*, pp. 205-217.

El autor se plantea la posibilidad de utilizar el párrafo 2 del artículo 2.º de la LF («Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física»), como instrumento de apoyo al derecho de protección frente a inmisiones en el marco de las relaciones de vecindad, y referido a supuestos tales como, la contaminación de la atmósfera, ruidos de tráfico, protección frente a radiaciones nucleares..., inclinándose por una respuesta positiva aunque con matices derivadas no sólo de la posible colisión con otros derechos, como la propiedad (art. 14 LF) o la libertad de profesión o trabajo (art. 12 LF), sino sobre todo de la circunstancia de que el derecho a la integridad física se ha venido considerando originariamente como una garantía de defensa frente a intervenciones estatales, mientras que en los tiempos actuales y en relación con las cuestiones que se analizan en el artículo (consideración amplia del concepto de salud, defensa del medio ambiente, etc.), son por lo general instituciones privadas como las empresas industriales, quienes interfieren en el ámbito de protección garantizado a los ciudadanos, y teniendo en cuenta además que los tipos de interferencia (creación de situaciones peligrosas, superación de límites tolerables...) suelen ser bastante difusos, lo cual hace preciso que deban ser contrastadas con criterios jurídicos bastante complejos:—G. G. O.

DER STAAT, 20 (1981).

GABRIELE MÜLLER: *Staat und Geschichte im System der Philosophie Hegels (Estado e Historia en el sistema filosófico de Hegel)*, pp. 325-348.

El artículo muestra la necesidad de entender la teoría del Estado y del Derecho de Hegel desde la ciencia de la Lógica. El Estado al que hace referencia la Filosofía del Derecho de Hegel es un elemento del devenir, se debe a su ser histórico y al momento negativo. La filosofía de la historia, por su parte, no es una parte del sistema filosófico junto a la filosofía del derecho sino su consecuencia metodológica y su verdad. La historia se reconstruye como historia de los Estados. La filosofía de la historia toma a la historia allí donde surge el principio de la libertad en la objetivación estatal. El Estado de Hegel se basa, precisamente, en la libre voluntad. Esta libertad es el fundamento del Estado y el principio del espíritu. Como la historia es infinita, no se puede llegar a un último Estado, tampoco a un Estado mundial. Si los Estados se reconciliaran, se habría acabado la historia.

WOLFGANG LOSCHELDER: *Rasterfahndung - Polizeiliche Ermittlung zwischen Effektivität und Freiheitsschutz (Redes de información - La investigación policial entre la efectividad y la protección de la libertad)*, pp. 349-372.

El artículo comprueba que el instrumento de la indagación criminal conduce a la consideración de los problemas fundamentales que conlleva la defensa contra los peligros de la sociedad moderna. De un lado, las crecientes amenazas exigen las correspondientes medidas de defensa efectivas y una previsión de los peligros. Pero, por otro lado, surgen nuevos riesgos para la libertad individual: el estudio se centra en las posibilidades y riesgos de abuso de la informática para la vida privada de los individuos. Por todo esto, es cada vez más necesario analizar los fundamentos jurídicos en que se puede apoyar la acción policial de indagación. El autor llama la atención sobre el hecho de que la indagación policial afecta a dos grupos de personas distintas: a los propietarios de la información y a los sujetos sobre los que se ofrece información.

H. W. EHRMANN: *Die Entwicklung der Verfassungsgerichtsbarkeit im Frankreich der fünften Republik (El desarrollo de la jurisdicción constitucional en la Francia de la Quinta República)*, pp. 373-392.

El artículo presenta un análisis del Consejo Constitucional francés desde su fundación: apuntes sobre su composición, sus funciones, sobre el entorno político del momento de su creación. A lo largo del trabajo se van formulan-

do las diferencias del Consejo Constitucional con otras jurisdicciones constitucionales. Destacan, entre otras, la limitación al control preventivo de la legislación; la discusión de juicios de valor; las formas de procedimiento y el estilo de las decisiones, que le impiden ser una jurisdicción constitucional plena.

RÜDIGER BREUER: *Strukturen und Tendenzen des Umweltschutzrechts (Estructuras y tendencias en el derecho del medio ambiente)*, pp. 393-422.

El autor del artículo arranca de la afirmación de que el derecho del medio ambiente es una rama del Derecho, diferenciada y complicada. Esto se muestra en que la protección del medio ambiente se ha convertido en una función compleja del Estado moderno. El autor esboza una sistematización del derecho del medio ambiente así como un análisis de los instrumentos de control, planificación y distribución y de los instrumentos fiscales complementarios. Afronta, asimismo, la delimitación de las competencias de decisión del Estado y la inclusión del conocimiento científico-técnico del asunto. A pesar de la diversidad de los problemas que cada sector ofrece, el autor piensa que se pueden reconocer algunos principios de ordenación.

SEBASTIÁN SCHRÖCKER: *Die Praxis des Staatskirchenrechts im Dritten Reich (La praxis del derecho político eclesiástico en el Tercer Reich)*, pp. 423-448.

El autor entiende que para comprender la praxis del derecho político en materia de las Iglesias hay que tener en cuenta el Decreto de creación del Ministerio para las Iglesias, de 16 de julio de 1935. En este Ministerio se recogían las competencias eclesiásticas del Reich y de Prusia. Ambas series de competencias pasaban al ministro sin cartera Kerl. El artículo va explicando las intervenciones de dicho Ministerio en Alemania, así como en los territorios anexionados, después de haber expuesto cómo habían sido tratados en la historia alemana del siglo XIX los asuntos eclesiásticos. En cualquier caso, la política eclesiástica no se reducía a las competencias del Reichskirchenministerium; la política eclesiástica era una parte de la política.—J. A.

REVISTA DE DERECHO POLITICO (Universidad Nacional de Educación a Distancia), núm. 10, verano 1981.

PABLO LUCAS VERDÚ: *Constitución Española de 1978 y sociedad democrática avanzada*, pp. 7-45.

Consensuada nuestra Constitución por ideologías liberales, democristianas y socialistas, el autor señala que la expresión «Sociedad democrática avanzada» del Preámbulo Constitucional está en la línea de un desarrollo pro-

gresista. Su ubicación antes del articulado le hace preguntarse por su valor jurídico, apoyándose en que son decisiones políticas soberanas del pueblo español, piensa que como tales condicionan las disposiciones normativas posteriores y sirven para interpretar la Constitución. Comenta el profesor Lucas Verdú que la fórmula «Sociedad democrática avanzada» no está contenida en un precepto de aplicación inmediata, pero impide que se obstaculice el avance democrático de la sociedad y además impone a los poderes públicos la consecución de este objetivo. Por consiguiente finaliza diciendo que siendo una decisión política fundamental tiene valor jurídico interpretativo y transformador de la Constitución, uniéndose a la función progresista que compete al artículo 9,2 de la misma.

JOSÉ ALMAGRO NOSETE: *Cuestiones sobre legitimación en el proceso constitucional de amparo*, pp. 47-75.

El profesor Almagro apunta ideas y sugerencias para una teoría general de la legitimación. Comienza analizando los conceptos de interés jurídico, intereses generales o públicos, intereses sociales y colectivos y difusos. Hace luego un breve recuento de la legitimación para recurrir en amparo ante el Tribunal de Garantías Constitucionales de la II República y menciona sobre este tema los sistemas comparados de México y República Federal Alemana, deteniéndose en el concepto de legitimación para recurrir en amparo según el texto constitucional vigente, tanto de las personas naturales y jurídicas como del Defensor del Pueblo y del Ministerio Fiscal. Finalizando con un comentario del cambio operado en el lenguaje y en la interpretación del concepto de «interés legítimo», según la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

JAVIER JIMÉNEZ CAMPO: *El control jurisdiccional y parlamentario de los decretos legislativos*, pp. 77-105.

La institución de los decretos legislativos tuvo su origen en prácticas parlamentarias del siglo XIX, mientras que en nuestro actual sistema se ha constitucionalizado la delegación legislativa. El autor, después de estudiar este primer aspecto, trata los decretos legislativos como fuente del Derecho y acude a la distinción entre jerarquía de fuentes y jerarquía de normas, de manera que el decreto legislativo aparece materialmente condicionado a la ley delegante sin perder por ello su condición de norma equiparada a la ley formal. Posteriormente expone los criterios de jurisdicción que cree necesarios para delimitar el área propia de los dos sistemas de fiscalización: el Tribunal Constitucional y/o los jueces y tribunales ordinarios. Finaliza enunciando las fórmulas «adicionales» de control que el Parlamento puede prever en las leyes delegantes.

LUIS AGUIAR DE LUQUE: *Las garantías constitucionales de los derechos fundamentales en la Constitución Española*, pp. 107-129.

Elemento fundamental de nuestra Constitución son las garantías constitucionales de los derechos fundamentales como sistema de valores jurídicamente formalizados. El autor comenta los ataques que pueden sufrir estos derechos por parte de los poderes públicos o por parte de los particulares, analizando los mecanismos que la Constitución arbitra a fin de asegurar el valor normativo de los derechos fundamentales, como son la reserva de la potestad normativa en materia de estos derechos, como de igual manera la doble garantía de la reforma constitucional por un procedimiento rígido y la garantía legislativa tanto en la reserva de ley como en la obligatoriedad de la necesidad de ley orgánica. Instrumentos garantizadores no menos importantes son la jurisdicción ordinaria a la que se refiere el artículo 53 y la justicia constitucional. El artículo termina enunciando las magistraturas de influencia y opinión: Rey y Defensor del Pueblo como órganos a los que la Constitución encomienda la garantía de los derechos fundamentales pero sin la habilitación de medios de coacción.—R. B.

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

(Nueva Epoca)

Presidente Consejo Asesor: D. Carlos OLLERO GÓMEZ

Comité de Dirección: FRANCISCO MURILLO FERROL, MANUEL ARAGÓN REYES, CARLOS ALBA TERCEDOR, CARLOS OLLERO GÓMEZ, MANUEL RAMÍREZ JIMÉNEZ, MIGUEL MARTÍNEZ CUADRADO, JOSÉ MARÍA MARAVALL, CARLOS DE CABO MARTÍN

Director: PEDRO DE VEGA GARCÍA. *Subdirector:* JULIÁN SANTAMARÍA OSSORIO. *Secretario:* JUAN JOSÉ SOLOZÁBAL

SUMARIO DEL NUM. 23 (septiembre-octubre 1981)

ESTUDIOS

José María MARAVALL: *Los apoyos partidistas en España: Polarización, fragmentación y estabilidad.*

José Ramón MONTERO GIBERT: *Partidos y participación política: Algunas notas sobre la afiliación política en la etapa inicial de la transición española.*

José CAZORLA PÉREZ, Manuel BONACHELA y Juan LÓPEZ DOMECH: *Demandas sociales y partidos políticos en España.*

José Félix TEZANOS: *Estructura y dinámica de la afiliación socialista en España.*

Jordi CAPÓ GIOL: *Estrategias para un sistema de partidos.*

NOTAS

José ELIZALDE PÉREZ: *Anarcosindicalismo y partitocracia ante la transición política en España: Análisis crítico de una observación participante.*

Joan SUBIRATS y Joan VINTRO: *El Parlamento de Cataluña y su función de impulso político.*

CRONICAS Y DOCUMENTACION

Antonio BAR CENDÓN: *La participación política en España: Análisis de dos factores determinantes.*

Francesc PALLARÉS: *La distorsión de la proporcionalidad en el sistema electoral español. Análisis comparado e hipótesis alternativas.*

COMENTARIO BIBLIOGRAFICO

Ramón GARCÍA COTARELO: *El taumaturgo olvidado. Los partidos políticos durante la transición en España.*

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	1.650 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	25 \$
Otros países	26 \$
Número suelto España	400 ptas.
Número suelto extranjero	7 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9, MADRID-13 (España)

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

CONSEJO DE REDACCION

Presidente: Don Luis JORDANA DE POZAS

Manuel ALONSO OLEA - Juan Ignacio BERMEJO GIRONÉS (†) - José María BOQUERA OLIVER - Antonio CARRO MARTÍNEZ - Manuel F. CLAVERO ARÉVALO - Rafael ENTRENA CUESTA - Tomás Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ - Fernando GARRIDO FALLA - Jesús GONZÁLEZ PÉREZ - Ramón MARTÍN MATEO - Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO BAQUER - Sebastián MARTÍN-RETORTILLO BAQUER - Alejandro NIETO - José Ramón PARADA VÁZQUEZ - Manuel PÉREZ OLEA - Fernando SAINZ DE BUJANDA - JUAN A. SANTAMARÍA PASTOR - José Luis VILLAR PALASÍ

Secretario: Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA

Secretario adjunto: Fernando SAINZ MORENO

SUMARIO DEL NUM. 96 (septiembre-diciembre 1981)

In memoriam: JUAN IGNACIO BERMEJO GIRONÉS (†).

ESTUDIOS

- R. MARTÍN MATEO: *La protección de las zonas húmedas en el ordenamiento español.*
F. LÓPEZ RAMÓN: *Consideraciones sobre el régimen jurídico de las marismas.*
M. BASSOLS COMA y J. M. SERRANO ALBERCA: *El artículo 149 de la Constitución en relación con el artículo 150.2: análisis de la delegación en materia de competencias estatales exclusivas.*
L. ORTEGA: *La función pública en el ordenamiento histórico italiano.*
J. L. LÓPEZ MUÑIZ: *Concepto de Administración pública en la Ley de lo contencioso, tras la Constitución de 1978.*

JURISPRUDENCIA

I. COMENTARIOS MONOGRÁFICOS

- J. M. REYES MONTERREAL: *El principio de economía procesal en la jurisdicción contencioso-administrativa.*
J. L. PIÑAR MAÑAS: *De nuevo en torno al carácter indispensable o no de la provincia.*
J. PEMÁN GAVÍN: *La «exacción transitoria reguladora del precio» de productos determinados en la jurisprudencia del Tribunal Supremo.*

II. NOTAS

Contencioso-administrativo

- A) *En general* (T. FONT I LLOVET y J. TORNOS MAS).
B) *Personal* (R. ENTRENA CUESTA).

CRONICA ADMINISTRATIVA

BIBLIOGRAFIA

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	1.850 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	29 \$
Otros países	29 \$
Número suelto, España	800 ptas.
Número suelto, extranjero	11 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9. MADRID-13 (España)

REVISTA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

CONSEJO DE REDACCION

Director: Manuel MEDINA ORTEGA

Mariano AGUILAR NAVARRO, Emilio BELADIEZ, Eduardo BLANCO, Juan Antonio CARRILLO, Félix FERNÁNDEZ-SHAW, Fernando FRADE, Julio GONZÁLEZ, José María JOVER, Enrique MANERA, Luis MARINAS, Roberto MESA, Tomás MESTRE, Fernando MURILLO, José Antonio PASTOR, Román PERPIÑÁ, Leandro RUBIO, Javier RUPÉREZ, Fernando DE SALAS, José Luis SAMPEDRO, Antonio TRUYOL, José Antonio VARELA, Angel VIÑAS

Secretario general: Julio COLA ALBERICH

EQUIPO DE REDACCION

Francisco ALDECOA, Celestino DEL ARENAL, Pedro BURGOS, Rafael CALDUCH, Mari-
bel CASTAÑOS, Fanny CASTRO-RIAL, María Victoria LÓPEZ-CORDÓN, Andrés FINK,
Senén FLORENSA, Elena FLORES, José Antonio GARCÍA, Stefan GLEJDURA, Carlos
JIMÉNEZ PIERNAS, Fernando MARIÑO, Antonio MARQUINA, José URBANO MARTÍNEZ

SUMARIO DEL VOLUMEN 3, NUMERO 1 (enero-marzo 1982)

ESTUDIOS

La política exterior en la España democrática, por Roberto MESA.
The Mediterranean in American Foreign Policy, por Ciro ELLIOT ZOPPO.
Cançun: ¿puerta entreabierta para las relaciones N-S?, por Román PERPIÑÁ.

NOTAS

*La entrevista Calvo-Sotelo - Margaret Thatcher, fin e inicio de un proceso en
Gibraltar*, por Antonio MARQUINA BARRIO.
El proceso de integración de España en la OTAN, por Fernando DE SALAS LÓPEZ.
El Estado israelí y la lucha por su supervivencia, por Fernando FRADE.
*El apoderamiento de la patrullera iraní «Tabarzin» en el mar territorial español:
un caso de insurgencia*, por Carlos JIMÉNEZ PIERNAS.
Historia de las relaciones de los países afroasiáticos. Notas bibliográficas, por
José E. MARTÍNEZ CARRERAS.
Los países socialistas en 1979. Parte segunda, por Stefan GLEJDURA.
Crónica parlamentaria de Asuntos Exteriores, por Francisco ALDECOA, Isabel
CASTAÑO GARCÍA y Elena FLORES VALENCIA.
Diario de acontecimientos referentes a España, por Julio COLA ALBERICH.
Diario de acontecimientos internacionales, por María SENDAGORTA.

REOENSIONES.—REVISTAS.

DOCUMENTACION, por Carlos JIMÉNEZ PIERNAS.

PRECIOS DE SÚSCRIPCION ANUAL

Número suelto	Número suelto extranjero	España	Portugal, Iberoamérica y Filipinas	Otros países
500 ptas.	9 \$	1.500 ptas.	23 \$	24 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9. MADRID-13 (España)

REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS

Director: Manuel Díez DE VELASCO

Secretario: Gil Carlos RODRÍGUEZ IGLESIAS

SUMARIO DEL VOLUMEN 9, NUM. 1 (enero-abril 1982)

ESTUDIOS

El régimen jurídico de los trabajadores fronterizos en el marco de las Comunidades Europeas, por Antonio ORTIZ ARCE.

Política industrial europea, por Vicente PARAJON.

NOTAS

El proyecto de protocolo adicional número 6 al Convenio Europeo de Derechos Humanos, por Juan Antonio CARRILLO SALCEDO.

Las negociaciones para la adhesión de España a las Comunidades Europeas: septiembre 1980-diciembre 1981, por Enrique GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

Las regiones insulares en el contexto europeo: Cooperación e iniciativa, por Jorge PUEYO LOSA.

CRONICAS

JURISPRUDENCIA

BIBLIOGRAFIA

REVISTA DE REVISTAS

DOCUMENTACION

PRECIO DE SUSCRIPCION ANUAL

España	1.300 ptas
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	21 \$
Otros países	22 \$
Número suelto: España	600 ptas
Número suelto: extranjero	9 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9. Madrid-13 (España)

REVISTA DE POLITICA SOCIAL

CONSEJO DE REDACCION

Manuel ALONSO GARCÍA, José María ALVAREZ DE MIRANDA, Efrén BORRAJO DACRUZ, Miguel FAGOAGA, Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA, Alfredo MONTOYA MELGAR, Miguel RODRÍGUEZ PIÑERO, Federico RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Fernando SUÁREZ GONZÁLEZ, José Antonio UCELAY DE MONTERO, Luis Enrique DE LA VILLA

Secretario: Manuel ALONSO OLEA

SUMARIO DEL NUM. 132 (octubre-diciembre 1981)

ENSAYOS

Manuel MOIX MARTÍNEZ: *Algunas aportaciones de la moderna doctrina alemana a la cuestión del concepto de la política social. Preyer, Burghardt, Becker.*

Antonio RODRÍGUEZ MOLERO: *La protección judicial de los derechos laborales.*

Manuel AZNAR LÓPEZ: *Un modelo dinámico: El seguro federal suizo de invalidez.*

CRONICAS

Crónica nacional, por Luis LANGA GARCÍA.

Crónica internacional, por Miguel FAGOAGA.

Actividades de la OIT, por Carmen FERNÁNDEZ.

JURISPRUDENCIA SOCIAL

RECENSIONES

REVISTA DE REVISTAS

PRECIO DE SUSCRIPCION ANUAL

España	1.500 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	23 \$
Otros países	24 \$
Número suelto: extranjero	9 \$
Número suelto: España	500 ptas.

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9. Madrid-13 (España)

REVISTA DE ECONOMIA POLITICA

Director: Ricardo CALLE SAIZ

CONSEJO DE REDACCION

Carlos AGULLÓ CAMPOS-HERRERO, César ALBIÑANA GARCÍA QUINTANA, Enrique BALLESTEROS PAREJA, José María BEASCOCHEA ARIZETA, Lucas BELTRÁN FLORES, Ramiro CAMPOS NORDMANN, Carlos CAMPOY GARCÍA, FRANCISCO DOMÍNGUEZ DEL BRÍO, Manuel FUENTES IRUROZQUI, José GONZÁLEZ PAZ, José ISBERT SORIANO, Julio JIMÉNEZ GIL, Teodoro LÓPEZ CUESTA, Manuel MARTÍN LOBO, Gonzalo PÉREZ DE ARMIÑÁN, José Luis PÉREZ DE AYALA, Andrés SUÁREZ SUÁREZ

SUMARIO DEL NUM. 90 (enero-abril 1982)

ARTICULOS

Ricardo CALLE SAIZ y Joaquín PI ANGUITA: *El mercado de tabaco no elaborado en la CEE y en España: Un análisis comparativo.*

Francisco GÓMEZ MARTOS: *La reestructuración sectorial como eje de la política industrial ante el proceso de integración en la CEE.*

Diego SUCH, Martín SEVILLA y J. A. MANTECA: *La distribución de funciones entre la política económica estatal y local. Algunas precisiones metodológicas.*

Cristóbal MONTORO ROMERO: *Funciones y límites de las empresas públicas en una economía desarrollada.*

Jesús HUERTA SOTO: *Método y crisis en la ciencia económica.*

J. A. DOMÍNGUEZ MACHUCA, S. DURBAN OLIVA: *La tasa real de reinversión de los flujos netos de caja generados en los proyectos de inversión.*

J. A. CAÑAS MADUEÑO y T. DE HARO GIMÉNEZ: *La gestión de «stocks» en un contexto de incertidumbre.*

Vicente CABALLER MELLADO: *Aspectos económicos de las altas y bajas de los socios en las cooperativas agrarias.*

RESEÑA DE PUBLICACIONES

PRECIO DE SUSCRIPCION ANUAL

España	1.100 ptas
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	18 \$
Otros países	19 \$
Número suelto: España	500 ptas.
Número suelto: extranjero	7 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9. Madrid-13 (España)

REVISTA DE DERECHO PUBLICO

Segunda época.—Año VIII.—Vol. V, número 86.—Enero-marzo 1982

SUMARIO

ESTUDIOS

La Constitución de 1978 y el Derecho Internacional Privado español: Normas en materia de nacionalidad y extranjería, por Elisa PÉREZ VERA.

Normas sobre la reforma sindical durante la transición política, por Ignacio ALBIOL MONTESINOS.

La Constitución de Polonia del 3 de mayo de 1917 como ejemplo de democracia parlamentaria, por Henryk JAN ZINIEWICZ.

El parlamentarismo racionalizado (el art. 47, párrafo 3, de la Constitución francesa de 1958), por Felipe RODÉS.

JURISPRUDENCIA

a) *Jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre Urbanismo*, por Adolfo CARRETERO PÉREZ.

b) *Jurisprudencia Penal del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional*, por Enrique PEÑARANDA RAMOS.

c) *Jurisprudencia Contencioso-Administrativa del Tribunal Constitucional*.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

España 1.550 ptas.

Extranjero 1.800 »

EDERSA (EDITORIALES DE DERECHO REUNIDAS, S. A.)

Caracas, 21. Madrid-4. Teléfono 410 18 62

REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

Consejo Asesor

Martín BASSOLS COMA, José Luis PARRONDO PARDO, Bernardo DEL ROSAL BLASCO

Director: Excmo. Sr. Decano de la Facultad

Secretario: Jorge DE ESTEBAN

Secretario adjunto: Pablo PÉREZ TREMPs

NUMERO 4 MONOGRAFICO (1981)

LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

ARTICULOS

- S. VARELA: *La fórmula española de «Autonomía de nacionalidades y regiones» en el marco de la teoría general del Estado.*
- A. GIL-ROBLES: *El Defensor del Pueblo e instituciones similares de ámbito territorial reducido.*
- P. CRUZ VILLALÓN: *La estructura del Estado, o la curiosidad del jurista persa.*
- J. J. SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA: *Por un nuevo concepto de nacionalismo. Integración y conflicto de los nacionalismos españoles.*
- R. PUNSET: *Forma de gobierno del Estado y forma de gobierno regional. Apuntes para un estudio.*
- L. ORTEGA: *El pluralismo político como criterio de reparto del ejercicio del poder público.*
- J. A. ALONSO DE ANTONIO: *Las leyes marco como fórmula constitucional de ampliación no estatutaria de las competencias de las Comunidades Autónomas. El artículo 150.1 de la Constitución.*
- J. W. BITTER: *El Estado compuesto y la conclusión de los tratados internacionales.*

NOTAS

DOCUMENTACIÓN

Índice de disposiciones normativas sobre las autonomías territoriales, por J. A. ALONSO DE ANTONIO.

Referencia bibliográfica.

PRECIO:

Suscripción ordinaria anual (tres números y uno monográfico)	1.000 ptas.
Suscripción especial profesores y alumnos (anual)	800 »
Número suelto	300 »

REDACCION Y ADMINISTRACION

FACULTAD DE DERECHO - CIUDAD UNIVERSITARIA

MADRID-3

CIVITAS

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO ADMINISTRATIVO

NUMERO 25 (abril-junio 1980)

ESTUDIOS

- Ramón MARTÍN MATEO: *Las plantas centralizadas de tratamiento de residuos industriales especiales.*
Antonio EMBID IRUJO: *El Tribunal Constitucional y la protección de las libertades públicas en el ámbito privado.*
José María RODRÍGUEZ OLIVER: *Sobre los efectos no suspensivos de la cuestión de inconstitucionalidad y la Ley Orgánica 2/79, de 3 de octubre.*
Gormán FERNÁNDEZ FERRERES: *Anotaciones a la Ley sobre Fincas Manifiestamente Mejorables.*
Oscar de JUAN ASENJO: *Principios rectores de la actuación de la empresa pública en la Constitución Española de 1978.*
José GARCÍA MADARIA: *La reforma de la Administración Pública de 1931.*

JURISPRUDENCIA

BIBLIOGRAFIA

NUMERO 26 (julio-septiembre 1980)

ESTUDIOS

- José BERMEJO VERA: *La función resolutoria de los conflictos constitucionales.*
Pedro ESCRIBANO COLLADO y José Ignacio LÓPEZ GONZÁLEZ: *El medio ambiente como función administrativa.*
José Luis VILLAR EZCURRA: *La eficacia territorial de las normas.*
Luis ORTEGA: *Reflexiones en torno a una revisión de los planteamientos generales de la revisión de empleo público.*
José María SOUVIRÓN MORENILLA: *Las inversiones españolas en el extranjero; régimen jurídico administrativo.*
César JAVIER SANZ-PASTOR PALOMEQUE: *Acotaciones sobre la problemática presentada por la protección del patrimonio cultural mediante planes especiales de urbanismo.*
Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA: *Cuatro maestros de París, una época del Derecho administrativo.*

JURISPRUDENCIA

BIBLIOGRAFIA

NUMERO 27 (octubre-diciembre 1980)

ESTUDIOS

- Ramón MARTÍN MATEO: *La promoción de la investigación y el desarrollo.*
Javier SALAS: *Protección judicial ordinaria y recurso de amparo frente a violaciones de libertades públicas.*
José Vicente GIMENO SENDRA: *Alternativas a la disfuncionalidad del procedimiento de ejecución de sentencias contencioso-administrativas.*
Alberto VERA FERNÁNDEZ-SANZ: *La ordenación de playas y otros espacios costeros.*
Antoni MILIAN MASSANA: *Extensión de la competencia material de los órganos jurisdiccionales radicados en Cataluña en el orden contencioso-administrativo.*

JURISPRUDENCIA

BIBLIOGRAFIA

NUMERO 28 (enero-marzo 1981)

ESTUDIOS

- Francisco Sosa WAGNER y Raúl BOCANEGRA SIERRA: *La organización financiera en las Comunidades Autónomas.*
José Manuel CASTELLS ARTECHE: *Notas sobre las transferencias de funcionarios de la Administración Central.*
Tomás QUADRA-SALCEDO FERNÁNDEZ DEL CASTILLO: *Posible inconstitucionalidad de la Ley de Impuestos Especiales (Inconstitucionalidad y principio de interpretación de la Ley conforme a la Constitución).*
Leopoldo TOLIVAR ALAS: *El Consejo de Estado y las Comunidades Autónomas.*
Luis de LA MORENA y DE LA MORENA: *La larga marcha hacia las autonomías: Una ilusión y un riesgo.*
Manuel JIMÉNEZ ABAD: *Las transferencias de funcionarios a las Comunidades Autónomas.*
Santiago MUÑOZ MACHADO: *La experiencia de los regímenes provisionales de autonomía.*

JURISPRUDENCIA

BIBLIOGRAFIA

EDITORIAL CIVITAS, S. A.

Grücer, 3 (Parque Grücer), Madrid-17. Tel. 255 31 58. Telégrafo: Civitas

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

SUMARIO DEL NUM. 190, EXTRAORDINARIO (abril-junio 1981)

ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

ESTUDIOS

- ANGEL VIÑAS: *Medio ambiente y calidad de vida.*
FERNANDO LÓPEZ RAMÓN: *Ideas acerca de la intervención administrativa sobre el medio ambiente.*
MARÍA TERESA ESTEVAN BOLEA: *El deterioro del medio natural.*
BORJA CARDELÚS y MUÑOZ-SECA: *Principios comunes para la utilización de los recursos del medio físico.*
FERNANDO FUENTES BODELÓN: *Planteamientos previos a toda formulación de un derecho ambiental.*
CONSEJERÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: *La gestión del medio ambiente y su organización administrativa.*
FERNANDO FUENTES BODELÓN: *Repercusiones en el Derecho ambiental español del ingreso de España en la CEE.*
MIGUEL LÓPEZ-MUÑIZ GOÑI: *Informática aplicada al medio ambiente y calidad de vida.*
LUIS RODRÍGUEZ RAMOS: *Presente y futuro de la protección penal del medio ambiente en España.*
DOMINGO GÓMEZ OREA: *Planificación y gestión del medio.*
HÉCTOR ECHECHURI: *El CIFCA y la formación de recursos humanos en el campo del medio ambiente.*
DIEGO JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍN: *Las funciones de las Administraciones Públicas en el medio ambiente: Intento de sistematización.*

I CONGRESO SOBRE LEGISLACION AMBIENTAL, ORGANIZADO POR LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE: SELECCION DE TRABAJOS

DOCUMENTACION

Suscripciones: Servicio Central de Publicaciones. Serrano, 19. Madrid-1. Tel. 275 8013
Venta de ejemplares: Boletín Oficial del Estado. Trafalgar, 29. Madrid-10. Tel. 446 6000

	España Pesetas	Extranjero Dólares USA
PRECIO PARA 1981		
Ejemplar	500	9
Suscripción anual	1.600	27
Suscripción especial para funcionarios	1.100	—

SECRETARIA GENERAL TECNICA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RIVISTA TRIMESTRALE DI DIRITTO PUBBLICO

Direttori: Giovanni MIELE-Massimo SEVERO GIANNINI

Vicedirettore: Sabino CASSESE

FASCICOLO NUM. 3 (1981)

ARTICOLI

Guido CORSO: *I diritti sociali nella Costituzione italiana.*

Walter SCHMIDT: *I diritti fondamentali sociali nella Repubblica Federale Tedesca.*

Francesco MERLONI: *L'organizzazione pubblica della ricerca scientifica tra processi reali e ipotesi di riforma.*

Matilde CARRÀ: *Considerazioni in tema di organizzazione creditizia: il Modello degli istituti speciali di credito agrario.*

Giulio MAROTTA: *Indagini conoscitive e politica industriale: l'esperienza parlamentare della VI e della VII legislatura.*

Ignazio MARINO: *L'assetto degli interessi pubblici nell'ordinamento costituzionale delle autonomie locali.*

RASSEGNE

Giuseppe FRANCO FERRARI: *La sicurezza sociale in Gran Bretagna.*

DOCUMENTI

Maria Luisa DE CARLI-CATERINA PECORARI: *La Biblioteca centrale giuridica del Ministero di Grazia e Giustizia.*

NECROLOGIO

Ricordo di Franco Levi (Norberto BOBBIO).

RIVISTA BIBLIOGRAFICA

Opere di: Guido Melis (Gregorio ARENA); Enrico Follieri (Alberto AZZENA); Gianfranco Bianchi (Guido MELIS); Redento Mori (Guido MELIS).

Note bibliografiche a cura di: Gregorio ARENA, Carlo BOTTARI, Gaetano D'AURIA, Giandomenico FALCON, Rita PEREZ, Maria Rosaria PONTONE, Luisa TORCHIA, Antonio G. ZORZI GIUSTINIANI.

NOTIZIE. LIBRI RICEVUTI. RIVISTE RICEVUTE

Redazione della Rivista:

Via Vittoria Colonna, 40-00193 Roma

Amministrazione è presso la Casa Editrice dott. A. Giuffrè:

Via Statuto, 2-20121 Milano

Abbonamento per il 1982: Italia, L. 60.000; estero, L. 90.000

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PUBLICACIONES

NOVEDADES

JOSE ANTONIO MARAVALL CASESNOVES

EL CONCEPTO DE ESPAÑA EN LA EDAD MEDIA

No es necesario subrayar la importancia de esta obra suficientemente conocida por los estudiosos, y de la que el Centro de Estudios Constitucionales se honra en publicar su tercera edición. La rigurosa investigación histórica en ella acometida, el reconocido prestigio de su autor y el interés, siempre actual, del problema abordado avalan, por sí mismos, este libro, que, sin duda alguna, es una de las aportaciones fundamentales al estudio del proceso de formación de nuestra Nación y de los problemas de identidad y pluralismo que ese proceso comporta.

(3.^a edición), 1.000 ptas.

JOAQUIN TOMAS VILLARROYA

BREVE HISTORIA DEL CONSTITUCIONALISMO ESPAÑOL

Obra ya conocida por el público, especialmente por profesores y alumnos, y que ahora el Centro de Estudios Constitucionales edita ampliada y puesta al día. Se trata, sin duda, de una exposición sumamente objetiva, sistemática y muy didáctica de nuestra historia constitucional española, en la que los problemas políticos y jurídicos que la jalonan están estudiados con gran precisión y, al mismo tiempo, expuestos con un lenguaje perfectamente claro y asequible.

400 ptas.

ULTIMAS PUBLICACIONES

- EL LUGAR DE LA LEY EN LA CONSTITUCION. *Angel Garrorena*. 400 pesetas.
- LA ADMINISTRACION EN LA CONSTITUCION. *Fernando Garrido, Baena Alcazar, Entrena Cuesta*. 300 pesetas.
- MARXISMO Y POSITIVISMO EN EL SOCIALISMO ESPAÑOL. *Eusebio Fernández García*. 800 pesetas.
- LA REGLA DE PREVALENCIA DEL DERECHO ESTATAL SOBRE EL REGIONAL. *Luciano Parejo*. 300 pesetas.
- ETICA A NICOMACO. *Aristóteles* (3.ª edición bilingüe). Introducción, traducción y notas de Julián Marías. 500 pesetas.
- LA REPUBLICA. *Platón* (3 tomos) (3.ª edición bilingüe). Introducción, traducción y notas de J. M. Pabón y Fernández Galiano. 1.500 pesetas.
- EL POLITICO. *Platón* (2.ª edición bilingüe). Introducción, traducción y notas de A. González Laso y J. M. Pabón. 500 pesetas.
- LA DIGNIDAD REAL Y LA EDUCACION DEL REY. *J. de Mariana*. Introducción y traducción de L. Sánchez Agesta. 850 pesetas.
- DILIGENCIA Y NEGLIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DEL TRABAJADOR. *G. Barreiro*. 600 pesetas.
- LEGISLACION POLITICA ESPAÑOLA. Reimpresión de la 1.ª edición. Edición preparada por F. Rubio Llorente, M. Aragón, R. Blanco. 800 pesetas.
- DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA CONSTITUCION. *Manuel Alonso Olea y otros*. 900 pesetas.
- EL PENSAMIENTO POLITICO DE GUILLERMO VON HUMBOLDT. *Joaquín Abellán*. 800 pesetas.
- SISTEMAS ELECTORALES EN EL MUNDO. *Dieter Nohlen*. Introducción, traducción y notas de Ramón García Cotarelo. 1.300 pesetas.
- EL NUEVO CRISTIANISMO. *Henry Saint Simón*. Introducción, traducción y notas de Pedro Bravo Gala. 225 pesetas.
- LA DEMOCRACIA EN FRANCIA. *Francois Guizot*. Introducción, traducción y notas de Dalmacio Negro Pavón. 650 pesetas.
- DISCURSO PRELIMINAR A LA CONSTITUCION DE 1812. *Agustín Argüelles*. Estudio preliminar de Luis Sánchez Agesta. 400 pesetas.
- MOVIMIENTOS SOCIALES Y MONARQUIA. *Von Stein* (2.ª edición). Traducción de Enrique Tierno Galván. Prólogo de L. Díez del Corral. 700 pesetas.
- LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES DE LA II REPUBLICA. *Martín Bassols Coma*. 1.250 pesetas.
- HISTORIA DE LA ESTRUCTURA Y DEL PENSAMIENTO SOCIAL. *Enrique Gómez Arboleya*. 775 pesetas.

VOLUMENES EN PREPARACION

- PETER HÄBERLE: *La garantía del contenido esencial de los derechos fundamentales.*
- ALTHUSIUS: *La política.*
- CAMPANELLA: *La Monarquía hispánica.*
- NIKLAS LUHMANN: *Sistema jurídico y dogmática jurídica.*
- VÍCTOR FAIREN: *El Defensor del Pueblo.*
- R. SMEND: *Constitución y Derecho constitucional.*
- JOAQUÍN FRANCISCO PACHECO: *Lecciones de Derecho constitucional.*
- L. PRIETO SANCHÍS: *Los derechos humanos en la Constitución española.*
- J. DONOSO CORTÉS: *Lecciones de Derecho político.*
- H. F. PITKIN: *Wittgenstein y la justicia.*
- A. ALCALÁ GALIANO: *Lecciones de Derecho político constitucional.*
- LUIS SÁNCHEZ AGESTA: *Historia del constitucionalismo español* (4.^a edición).
- RAMÓN SALAS: *Lecciones de Derecho político.*
- SALUSTIANO DE DIOS: *El Consejo Real.*
- J. H. ELY: *Democracia y falta de confianza (Una teoría del judicial review).*
- J. L. BERMEJO: *Estudios sobre la administración española en el siglo XVIII.*
- J. J. ROUSSEAU: *Opúsculos sobre la paz perpetua.*
- JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ: *Bibliografía de Derecho político, 1939-1981.*
- QUESNEY: *El derecho natural y el «tableau economique».*
- Anuario Político Español 1981.
- DAVID HUME: *Ensayos políticos* (2.^a edición).
- Legislación política española (2.^a edición).

REVISTAS DEL CENTRO DE ESTUDIOS
CONSTITUCIONALES

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

(bimestral)

REVISTA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

(trimestral)

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

(cuatrimestral)

REVISTA DE ECONOMIA POLITICA

(cuatrimestral)

REVISTA DE POLITICA SOCIAL

(trimestral)

REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS

(cuatrimestral)

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

(cuatrimestral)

**Revista Española
de Derecho
Constitucional**